

ORDENANZA MUNICIPAL N°03 -2006-MPSM

Tarapoto, 10 de Febrero de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria de Urgencia de fecha 08 de Febrero del 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 003-2005-A/MPSM de fecha 26 de Agosto del 2005, se aprobó el texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2005;

Que el artículo 38º de la Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General, señala que el texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado mediante Ordenanza Municipal, estando obligada a publicar el íntegro del texto cada dos años, bajo responsabilidad de su titular, sin embargo, podrá hacerlo antes, cuando considere que las modificaciones en el mismo lo ameriten;

Que mediante Decreto Supremo N° 176-2005-EF, se publica la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2006 cuyo valor es de S/. 3,400.00

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2005 se aprueba el Texto Unico Ordenado de Tasas 2006, siendo actualizado con la UIT vigente para el presente año.

Que, los Gobiernos Locales son parte integrante de la Administración Pública, por lo que, es necesario que se apruebe mediante Ordenanza, el Texto Unico de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, según lo establece el Art. 40º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del Art. 9º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el Art. 38º, inciso 38.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, el Concejo en Sesión Extraordinaria de Urgencia de fecha 08 de Febrero de 2006 por mayoría calificada aprobó la siguiente:

ORDENANZA SOBRE EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T U P A)

Artículo Primero.- Aprobar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín para el año 2006, el cual consta de 62 folios, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y para su actualización anual, conforme a la aprobación de la UIT vigente al 1º de Enero de cada año.

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2006-MPSM
Tarapoto, 10 de Febrero de 2006

Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y el texto íntegro del TUPA.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



AGDELA/A/MPSM
KCMV/JDCRP
C.C.:
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Archivo